

a Publicas subvenga la licencia y permiso de Calan<sup>43</sup> dha  
Almadraza y hacer la referida pesca en los insinuados  
mares con arreglo a las ordenanzas y costumbres  
municipales de esta Ciudad, segun lo acordó este ayunta-  
miento en sesion de quince del corriente mes, en cuyo  
cumplim<sup>to</sup> se han fijado ya los competentes Edictos  
en esta Poblacion y despachado Cartas Circulares a  
los Pueblos inmediatos

El Sr. D. Ramon Baldaña tambien Regidor dijo: que  
por la perentoriedad del tiempo y el perjuicio q. de no  
calan la Almadraza de Salta contra la Hacienda Na-  
cional y el bien general del Publico, hayava por com-  
beniente conceder la licencia solicitada por no dan  
lugar a consulta a la Superioridad con arreglo a lo  
prevenido en el articulo Septimo del Decreto de las  
Cortes Reales y Extraordinarias de 1808 ochocientos once  
por faltar los Reglamentos q. devian aclarar dha  
orden, y por no estar si es derecho esclusivo el que  
tiene esta Almadraza; y para obedecer y cumplir en  
el todo la citada orden necesita la competente Acla-  
racion, y q. ademas se consulte a dha Superioridad  
para q. diga lo q. estime conveniente

El Sr. D. Antonio Sanchez dijo: es su voto el mis-  
mo q. ha expuesto D. Joaquin Fernandez

El Sr. D. Atiquel Calvet dijo: es del mismo pare-  
cer q. dho. Fernandez

El Sr. D. Agustin Montanaro dijo: es del mismo pa-  
recer q. el Sr. D. Ramon Baldaña

El Sr. D. Fulgencio Faura dijo: es del propio

